



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la expresa inclusión de farmacéuticos, técnicos de farmacia y trabajadores de farmacias dentro del personal comprendido en el artículo 1º del Decreto 315/2020, a todos los efectos previstos en esa norma.

ALEJANDRO CACACE,

Claudia Najul, José Cano, Luis Pastori, Estela Regidor, Lidia Ascarate, Gabriela Lena, Federico Zamarbide, Jimena Latorre, Mario Arce, Juan Martín, Lorena Matzen, Gustavo Menna, Soledad Carrizo, Luis Petri.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Debido a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del decreto 297/2020 dispuso el "Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio" el cual deja exentos de dicho confinamiento a personal esencial. Dentro de ellos, considera como tales a todo personal de salud tanto público como privado, personal de seguridad, medios de comunicación entre otros.

A raíz de este hecho, y siendo que los trabajadores de salud están en la primera línea y son claves para hacer frente a la pandemia, y que también asumen un riesgo más grande, a través del decreto 315/2020 se dispuso pagarles un bono: *"otórgasele a los trabajadores y profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, el PAGO de una Asignación Estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo."*

Si bien el decreto precitado abarca en su mayoría al personal encargado de los deberes sanitarios, deja de lado el universo del personal de farmacias, trabajadores esenciales también (DNU 297/2020) que incluyen a farmacéuticos, técnicos y empleados de farmacias, el cual es de vital importancia ante la realidad que se está atravesando. Ciertamente, su tarea no solo está relacionada a la salud, sino que se complementa con ella y es clave para que todos los trabajadores sanitarios puedan cumplir con su fin.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

En este sentido la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (F.A.T.F.A) expresó su preocupación por lo ocurrido, destacando *"que es vital que se considere como instituciones asistenciales a las farmacias y se le dediquen todos los esfuerzos de reconocimiento a los trabajadores del servicio público impropio prestado por la farmacia argentina y que están en primera línea frente a esta epidemia, pues tienen que continuar prestando servicios a pesar de los riesgos personales para ellos y para sus familias."*

Refiere también que *"a los fines meramente ilustrativos y en apretada síntesis debemos decir que las farmacias o más propiamente oficinas de farmacia son establecimientos de servicios sanitarios de gestión privados, lo que la constituye en un servicio público impropio, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan la legislación nacional, provincial y municipal en la materia. Dado su carácter de "servicio público impropio o de gestión privada" se encuentran sujetas a un marco legal regulatorio que hacen de la misma un apéndice de la administración pública del sector de la salud."*

Por estas razones es que debe incluirse expresamente a los técnicos, farmacéuticos y empleados de farmacias dentro del beneficio previsto en el Decreto 315/2020 y de esa forma valorar su gran labor al servicio de la salud y de todos los habitantes de nuestro país.

Por ello, pido a todos los legisladores que acompañen esta declaración.

ALEJANDRO CACACE,

Claudia Najul, José Cano, Luis Pastori, Estela Regidor, Lidia Ascarate, Gabriela Lena, Federico Zamarbide, Jimena Latorre, Mario Arce, Juan Martín. Lorena Matzen, Gustavo Menna, Soledad Carrizo, Luis Petri.